

Jueves, 29 de febrero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de residuos urbanos.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 2 de enero de 2024, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de residuos urbanos del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y DE RESIDUOS URBANOS.

[...Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas en todas las categorías de calles:

Tipo de inmueble	Cuota mensual	Vertedero de residuos
Vivienda y local que no ejerzan ningún tipo de actividad comercial o industrial.	5,72 €	2,37 €
Local comercial y profesional y polígono industrial.	13,41 €	5,28 €



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Jueves, 29 de febrero de 2024

Bares, cafeterías, locales industriales y comercios de productos perecederos.	19,16 €	6,08 €
Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares medianas superficies.	35,67 €	7,37 €

...]

Miajadas, 23 de febrero de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

